

Paris 15 Diciembre 1950

10

Amigo Jemein:

Contesto a la suya de ayer.

Pienso que, la misión del Tribunal de Justicia al que pretendo llevarme, no es precisamente la de dictaminar, que Vd. le atribuye, sino mas bien la de fallar. A mi parecer, las sugerencias de su carta no son temas cuyo conocimiento compete al Tribunal de Justicia. Entiendo que los asuntos que, por su propia naturaleza, rebasan el ámbito regional, son de la competencia de la Asamblea Nacional, a la que corresponde resolver cuanto afecte a las varias regiones vascas, así como interpretar la doctrina del Partido. La autoridad delegada de la Asamblea Nacional reside en E.B.B., pero es en el orden ejecutivo, no en el interpretativo. Y aun así, los acuerdos de E.B.B. no están sujetos al juicio del Tribunal de Justicia, sino al de la propia Asamblea.

Espero que Vd. estará de acuerdo conmigo y que, por esta vez, me dejará vivir en paz, sin llevarme a la barra.

Suyo